



REGLAMENTO DE LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

Servicios de Asuntos Sociales
Universidad da Beira Interior



UBI
SASUBI



UNIVERSIDADE DA BEIRA INTERIOR
Servicios de Asuntos Sociales

REGLAMENTO DE LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS DE LOS SERVICIOS DE ASUNTOS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DA BEIRA INTERIOR

1. Objetivos

- 1.1. Las Residencias Universitarias de los Servicios de Asuntos Sociales de la Universidad da Beira Interior (SASUBI) están destinadas al alojamiento de los estudiantes desplazados, matriculados en la Universidad.
- 1.2. Las Residencias Universitarias tienen el propósito de proporcionar un alojamiento en el ámbito social, durante el periodo en que discurren las actividades lectivas. Su funcionamiento obedece a normas y principios que tienen como finalidad garantizar el respeto hacia los derechos y libertades fundamentales del individuo, así como garantizar un ambiente agradable y de saludable convivencia, tolerancia y mutuo respeto.

2. Organización

- 2.1. El funcionamiento de las Residencias Universitarias está asegurado por los SASUBI, a través del Sector de Alojamiento;
 - 2.1.1. Pertenece al Sector de Alojamiento asegurar mantener el inmueble con un uso adecuado y diligente. El arrumo y la limpieza de las habitaciones, cocinas, cuartos de baño y zonas circundantes, es de la responsabilidad de los usuarios (ver anexo I);
 - 2.1.2. La basura de las habitaciones deberá introducirse en bolsas y después dejarlas en las cocinas. Estas bolsas serán removidas, posteriormente, por el personal del servicio.
 - 2.1.3. El personal del servicio podrá acceder a las habitaciones siempre que lo crea necesario para su control y buen funcionamiento. Si hay incumplimiento de los puntos 2.1.2. y 2.1.3., ellos podrán providenciar su ejecución, debitando los respectivos encargos a los infractores;
 - 2.1.4. Por cuestiones de seguridad, se podrá hacer un control a la entrada de los residentes, que deberán mostrar sus pertenencias.
- 2.2. Los SASUBI no se responsabilizan por daños o extravíos de objetos . Sin embargo, podrán entregar a la guardia de los SASUBI los objetos personales, de acuerdo con la disponibilidad del espacio de los servicios, los cuales podrán emitir un comprobante de su recibimiento.

3. Plazos de solicitud a los alojamientos

- 3.1. El plazo de presentación de las candidaturas a alojamiento transcurre de acuerdo con la calendarización anual y los plazos son divulgados en la página web de los SASUBI, y publicitados a través de avisos (fijados en la sed y en las Residencias), y aun enviados por correo electrónico a la Asociación Académica de la Universidad da Beira Interior (AAUBI);

- 3.2. Los estudiantes deberán formalizar la solicitud al alojamiento a través de un requerimiento propio disponible en los servicios;
- 3.3. Los alumnos que presenten la solicitud a la beca de estudio deberán formalizar la solicitud al alojamiento (en el momento de la formalización indicada en 3.1.) señalando esa opción en la solicitud de la beca a través de su página personal (<http://www.dges.mctes.pt/>) de la Direção Geral do Ensino Superior (DGES);
- 3.4. La continuidad en la residencia está pendiente del aprovechamiento escolar y del cumplimiento del Reglamento;
- 3.5. Los alumnos que no presenten su solicitud en los plazos establecidos serán excluidos del proceso de solicitud;
- 3.6. Se reservarán algunas plazas para los alumnos del primer año, al inicio de las actividades lectivas;
- 3.7. En el caso de que existan plazas, todavía podrán ser consideradas candidaturas fuera de fechas u otras situaciones, siempre que estén debidamente justificadas y, si es el caso, siempre después del despacho superior al Administrador de la Universidad da Beira Interior (UBI);
- 3.8. La solicitud es válida durante un año lectivo.

4. Condiciones de admisión de alumnos bolseros

- 4.1. A los estudiantes becarios está garantizado el alojamiento, de acuerdo con la legislación y reglamento vigentes;
- 4.2. Para los alumnos becarios, la atribución de alojamiento será realizada de acuerdo con los siguientes criterios de admisión:
 - a) Condición de becario;
 - b) Distancia con relación al lugar donde se ubica su núcleo familiar;
 - c) Obtención de aprovechamiento escolar;
 - d) Número de años de permanencia en la residencia;
 - e) Número de registros de comportamientos considerados inadecuados o de actos de indisciplina e infracción del reglamento;
 - f) Situación regular de pagos con los SASUBI;
 - g) Más de una candidatura (OBS.: En el caso de interrupción de estudios o renuncia a la residencia, excluidas estancias Erasmus, las solicitudes de renovación del contrato se equiparán a las nuevas solicitudes), estudiante Erasmus o becario Gulbenkian.
- 4.3. Pueden admitirse alumnos becarios de otros establecimientos universitarios, de acuerdo con programas y/o acuerdos celebrados entre ambos. Así, serán reservadas algunas plazas a estos miembros que acudan a la Universidad da Beira Interior a través de los diferentes Programas (por ejemplo: Fundação Calouste Gulbenkian, ERASMUS, etc.).



5. Condiciones de admisión de alumnos no becarios

- 5.1. La admisión de los estudiantes no becarios quedará pendiente de la disponibilidad de vacantes, como resultado del proceso de admisión de los alumnos becarios;
- 5.2. Para los alumnos no becarios, la atribución de alojamiento se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de admisión:
 - a) Distancia con relación al lugar donde se ubica su núcleo familiar;
 - b) Obtención de aprovechamiento escolar;
 - c) Número de años de permanencia en la residencia;
 - d) Número de registros de comportamientos considerados inadecuados o de actos de indisciplina e infracción del reglamento;
 - e) Situación regular de pagos con los SASUBI;
 - f) Más de una candidatura (OBS.: En el caso de interrupción de estudios o renuncia a la residencia, excluidas estancias Erasmus, las solicitudes de renovación del contrato se equiparán a las nuevas solicitudes), estudiante Erasmus o becario Gulbenkian.

6. Resultados de las presentaciones al alojamiento

- 6.1. Los resultados de los procesos de presentación al alojamiento tendrán como base los criterios de admisión definidos en los puntos 4. y 5., de acuerdo con una escala de ponderación y fórmula del cálculo presentada en el Anexo II del presente reglamento;
- 6.2. Los resultados serán divulgados al inicio del año lectivo y publicitados en la página Web de los SASUBI;
- 6.3. El candidato que haya sido admitido dispone de un plazo de cinco días útiles para aceptar el alojamiento. En caso de no respuesta o de no aceptación del alojamiento, se entrará en contacto con los candidatos en lista de espera.

7. Derechos de los residentes

- 7.1. Los usuarios tendrán derecho a utilizar las zonas comunes (salas de estar, cocinas y cuartos de baño) debiendo mantener siempre una actitud y conducta correctas, sin menoscabar el descanso o estudio de los demás usuarios.
- 7.2. La partilla y gestión del espacio común es de la exclusiva responsabilidad de los usuarios que deben organizarse para resolver sus problemas y cuestiones internas (utilización de las instalaciones sanitarias, frigorífico, televisores, etc.);
- 7.3. Los SASUBI garantizan la substitución semanal de la ropa de cama. Se deberá colocar la ropa junto a la puerta de las habitaciones, el día fijado (desde el inicio del año). En ese mismo día los residentes recibirán ropa limpia.
- 7.4. La asignación inicial de habitaciones se mantendrá hasta el final de cada año lectivo, aunque pueden realizarse cambios en función de la disponibilidad de los servicios y

la preferencia de los estudiante, a través de justificación, teniendo en cuenta la disponibilidad del alojamiento y la autorización del Administrador de los SASUBI;

- 7.5. La atribución de habitación individual se hará de acuerdo con los siguientes criterios:
- Alojamiento en el año anterior;
 - Número de alumnos permanentes en la Residencia Universitaria;
 - Condición del alumno finalista;
 - Media de las clasificaciones obtenidas.

8. Deberes de los residentes

8.1. Cuidar y mantener la habitación con un uso adecuado y diligente;

8.2. Promover la conservación y limpieza de los equipamientos existentes en la habitación y zonas comunes, siendo la limpieza de las habitaciones de la responsabilidad de los usuarios;

8.3. En el check-in, cada residente recibirá: las llaves correspondientes a la puerta principal, al apartamento y/o habitación del que pasa a ser responsable mediante la firma de un documento de responsabilización por la conservación y restitución de los muebles y de la ropa; y un ejemplar del contrato de alquiler, en el cual el residente declara expresamente que conoce este Reglamento y que lo acepta de libre voluntad, que está de acuerdo con él en su totalidad y que se sujeta a todas las condiciones impuestas en el mismo.

Deberán aún respetar las siguientes obligaciones:

- Mostrar la Guía de entrada en la recepción para que se pueda recibir la respectiva llave;
 - Los usuarios de las residencias I y PAC deberán hacer entrega de la llave en la recepción siempre que se ausenten, pero en ningún caso deberán ser trasladadas al exterior;
 - La llave sólo se entregará a sus propios residentes, mediante la previa presentación del carnet de estudiante o una tarjeta de identificación;
 - El residente deberá informar a la recepción, lo más pronto posible, la pérdida o robo de la llave, y cualquier anomalía detectada en la sala o en las instalaciones, adviniendo la responsabilidad de las consecuencias (por ejemplo, la asignación del costo de la llave duplicada);
 - El pago de un depósito y el pago mensual de la primera mensualidad, como se describe en el párrafo 14 del presente Reglamento.
- 8.4. En el momento de la salida (check-out) se deben observar las siguientes obligaciones;
- Efectuarse la salida hasta las 12h00m, en la recepción de la Residencia I o de PAC, con la presentación de la Guía de Salida;
 - Restitución de las llaves. Si no se devuelven, se cargará el costo de una nueva cerradura y nuevas llaves;
 - Pagar todas las mensualidades e encargos que no estén regularizados;
 - Retirar todos los objetos y pertenencias personales de la habitación. Si el usuario no cumple con este requisito, más tardar 5 días útiles después de su salida o el



UNIVERSIDADE DA BEIRA INTERIOR
Servicios de Asuntos Sociales

- último día del contrato, los SASUBI removerán estos objetos, siendo, posteriormente, destruidos;
- Dejar la habitación limpia y sin rastro de daños o deterioros del mobiliario causados por un uso inadecuado. Si no se cumplen estas condiciones serán añadidos costes adicionales.
- 8.5. Las salidas anticipadas, con relación al periodo de alojamiento contractualmente definido, requieren la realización del check-out;
- 8.6. El usuario es responsable por la conservación o daños de los bienes a su guardia. Si no se apura la responsabilidad individual, todos los residentes del apartamento o piso, serán solidariamente responsables. Se deberá comunicar los daños al responsable del servicio;
- 8.7. Las actividades de preparación de los alimentos, lavado y tratamiento de ropas, sólo serán permitidas en los locales definidos para eso, siendo el usuario responsable por la limpieza del local después de su utilización:
- El residente que manifieste el interés en utilizar la lavandería self-service, podrá hacerlo en el espacio cerca de la lavandería general (planta baja de la residencia VI), cuyo horario de funcionamiento es de las 09h00 a las 17h30;
 - Se proporciona el acceso libre de los residentes a las cocinas. Se pueden utilizar los utensilios ahí disponibles, los cuales deberán permanecer siempre limpios y en su sitio para que otros usuarios también los puedan utilizar. Asimismo deberán limpiar las vajillas y utensilios propios y llevarlos a sus habitaciones. Además, tienen que limpiar sus propios platos y utensilios en las zonas adecuadas en las cocinas, y guardárselos en su habitación. Los residuos de alimentos deben depositarlos en los contenedores de basura, para no obstruir las tuberías. En las residencias I y PAC se pueden utilizar las cocinas libremente en el horario establecido para ello:
 - Residencia I: (días útiles) de las 8:00h a las 23:00h,
 - residencia PAC: de las 09h00 a las 16h00.Después del horario se deberá solicitar permiso para utilizarla junto del personal de la recepción.
- 8.8. Es de la total responsabilidad de los residentes la salvaguardia de bienes o valores personales que tengan en la residencia (ver punto 2.2. del reglamento);
- 8.9. En vacaciones (Natal, Pascuas, y verano) o siempre que el servicio lo crea necesario, los residentes deberán remover de la habitación todos los objetos personales y de acuerdo con los espacios disponibles en las despensas, solicitar su guardia. Si durante estos periodos las residencias tienen una frecuencia diferente, serán salvaguardados los aspectos económicos y los intereses de los residentes.

9. Presencia y visitas de personas externas a la residencia

- 9.1. Está permitido recibir visitas - de las 8h00 a las 23h00 - en los lugares establecidos:
- Residencias I y PAC: sala común/ estudio, sala de ordenadores y cocinas;
 - Residencia II y VI: salas comunes de los apartamentos;
 - Residencia III: áreas comunes; y
 - Residencia IV y V: salas de estudio de la planta baja.
- 9.2. La entrada de visitantes está condicionada a la presentación de un documento de identificación en la recepción, y su presencia limitada al periodo comprendido entre las 8:00h y las 23:00h, siempre y cuando no causen molestias a los otros residentes;
- 9.3. Los visitantes pueden quedar-se en los espacios propios, siempre acompañados por el residente y saliendo a la hora fijada (23h00);
- 9.4. Los visitantes que deseen quedarse después de 23 horas para hacer trabajos en grupo deben ser previamente autorizados, limitándose a las áreas de salas de estudio. Cuando hay ruido de este grupo, la seguridad podrá intervenir y solicitar que se terminen las tareas, a fin de no obstaculizar el pleno respeto por el silencio y el descanso de los demás residentes.

10. Cuestiones disciplinarias

Las siguientes situaciones serán consideradas como incumplimientos:

- 10.1. Ceder a otros la llave de la habitación o de la puerta principal de la residencia;
- 10.2. Mantener en la habitación objetos o utensilios pertenecientes a las zonas y servicios comunes de la residencia, sin la autorización previa, o atribuirle otro fin que no sea determinado por los SASUBI;
- 10.3. Mantener en la habitación o zonas comunes, aparatos eléctricos o a gas, cuya utilización pueda constituir peligro, por ejemplo: calentadores, parrillas, mini cocinas, tostadoras, planchas, etc. Está permitido, excepcionalmente, mediante información, pequeños equipamientos eléctricos que estén en condiciones de seguridad, y sean indispensables al uso diario (radio despertador, cargador de móviles, máquinas de afeitar, etc.) y equipamientos didácticos. No obstante, los servicios no se responsabilizan por daños en los equipamientos personales, independientemente de las causas;
- 10.4. Infringir las normas de limpieza y higiene en las zonas comunes y habitaciones;
- 10.5. No cocinar ni desarrollar de ninguna manera actividades en la habitación que puedan poner en peligro la seguridad e higiene;
- 10.6. No celar por la conservación de las residencias, o provocar daños materiales;



UNIVERSIDADE DA BEIRA INTERIOR
Servicios de Asuntos Sociales

- 10.7. No tratar con respeto y consideración debida a los demás colegiales, residentes, usuarios, visitantes y personal del Servicio;
- 10.8. Incomodar los restantes residentes, perturbando el estudio o descanso, sobretodo, durante el periodo reglamentario (entre las 23h00, hasta las 08h00);
- 10.9. Dificultar la normal convivencia dentro de la residencia;
- 10.10. Alojar en la habitación otra persona sin conocimiento de los SASUBI;
- 10.11. Tener o permitir la entrada de animales en la residencia;
- 10.12. Organizar actividades lectivas dentro de los espacios de las residencias, sin la autorización superior del Administrador de la UBI;
- 10.13. Cometer faltas de abuso de confianza, dolo o culpa graves;
- 10.14. Tener, consumir o traficar en el interior de las residencias, sustancias estupefacientes o psicopáticas ilegales (Nota: Está prohibido fumar, en conformidad con la Ley N ° 37/2007 de 14 de agosto);
- 10.15. El consumo de bebidas alcohólicas en las salas comunes y de estudio;
- 10.16. La práctica de juegos de azar u otros de carácter ilícito;
- 10.17. Cambiar la ubicación de los muebles u otras pertenencias de la residencia;
- 10.18. Retirar de los frigoríficos alimentos pertenecientes a otros;
- 10.19. Trásgresión de las reglas definidas en el reglamento para el acceso de no residentes.

11. Sanciones

- 11.1. La imposición de sanciones previstas en el reglamento obedecerá a la aplicación del principio de la proporcionalidad;
- 11.2. El incumplimiento de las normas establecidas implica el procedimiento disciplinar pasible de las siguientes sanciones;
 - b) Advertencia oral;
 - c) Advertencia escrita;
 - d) Suspensión hasta un año del derecho al alojamiento en cualquier Residencia Universitaria de los SASUBI;
 - e) Pérdida de los derechos al alojamiento en la residencia;
 - f) Sanción a ser definida superiormente;
- 11.3. En el caso de daños materiales, o desvío de equipamiento, y no siendo posible apurar un culpable, la responsabilidad del acto practicado se imputará a todos los alumnos residentes en el dicho espacio. Después de determinar el valor de los daños, los SASUBI podrán implicar a los residentes en el pagamiento del mismo;

- 11.4. Si no hay limpieza en las habitaciones y áreas comunes el residente responsable tendrá que pagar un mínimo de 2 horas para la limpieza de su habitación en el final del año lectivo (coste/hora de 15,00€);
- 11.5. Son todavía motivos de pérdida inmediata del derecho al alojamiento, las siguientes situaciones:
- a) La prestación de falsos testimonios en el proceso de solicitud a los beneficios sociales;
 - b) El no cumplimiento de las disposiciones expresas en el Reglamento (disponible en todas las habitaciones, en las lenguas portuguesa, española y inglesa);
 - c) Conducta no compatible con el ambiente de estudio y convivencia en las residencias;
 - d) La falta de pago mensual o el retraso sistemático en los pagos;
 - e) La no utilización de la Residencia por periodos superiores a 15 días sin aviso previo (con excepción del periodo de vacaciones);
 - f) Proporcionar el uso de su habitación a los demás, incluyendo los antiguos residentes.

12. Consumos

- 12.1. En cada residencia Universitaria, de acuerdo con la tipología, se proporcionará el equipamiento de apoyo necesario, frigoríficos, televisiones, cocinas, micro-ondas, etc;
- 12.2. La instalación en las habitaciones de otros aparatos o equipos electrónicos, pertenecientes a los usuarios (salvo los mencionados en el apartado 10.3.), deberá ser previamente autorizada y estará sujeta al pago de la mensualidad extra que se establezca en cada caso;
- 12.3. Los residentes deberán tener la máxima moderación en los consumos de agua, electricidad y calefacción. Deberán apagar la luz y los aparatos eléctricos cuando no estén en la habitación;
- 12.4. Los SASUBI, además del expuesto en el punto 12.2, podrán prever, en particular, en la electricidad, normas de consumo máximo;
- 12.5. Está prohibido el uso de calefacción privada ya que se considera innecesaria y peligrosa en términos de seguridad en las instalaciones de las residencias.

13. Fiestas

Los residentes pueden organizar fiestas en la sala de estar o en los espacios al aire libre, desde que estén debidamente autorizadas. Estas fiestas se rigen por las siguientes reglas:

- 13.1. Sólo se pueden llevar a cabo a los fines de semana (jueves por la noche incluidos, excluidos domingos por la noche);



UNIVERSIDADE DA BEIRA INTERIOR
Servicios de Asuntos Sociales

- 13.2. Un grupo, de al menos tres residentes, debe hacer la solicitud por escrito al Administrador de la UBI indicando la fecha, los lugares que desee, horas y el número aproximado de participantes;
- 13.3. El grupo denominado en 13.2. se responsabilizará de la organización y limpieza de las áreas, antes y después de la fiesta;
- 13.4. Cualquier participación de los SASUBI deberá ser tratada directamente por los promotores de la iniciativa y los propios SASUBI;
- 13.5. La ubicación preferida para las fiestas es la sala de estar;
- 13.6. Los promotores del evento serán responsables de la limpieza y mantenimiento de los locales.

Si se comprueba que las fiestas perturban la vida de la residencia, que los responsables no reponen las instalaciones en las mismas condiciones, o cualquier otro hecho negativo para el buen funcionamiento de la misma, los SASUBI podrán suspender por tiempo indefinido, este tipo de iniciativas.

14. Condiciones de pago

- 14.1. El precio a practicar para el alojamiento (con derecho a dormida, baños, utilización y lavaje de ropas de cama) es aprobado anualmente por el Administrador, divulgado en la WEB y fijado en todas las residencias;
- 14.2. Todos los residentes (becarios o no) tendrán que pagar el primer pago mensual (equivalente al valor del no-becario) en el primer día útil referente a la fecha de entrada en la residencia;
- 14.3. Para los residentes becarios, el pago de la mensualidad de la residencia deberá realizarse en el justo momento del recibimiento de la beca;
- 14.4. Para los residentes no becarios deben pagar las mensualidades hasta el octavo día de cada mes;
- 14.5. Se no se verifica el cumplimiento del estipulado en el punto anterior y en el punto 14.2., será debitada una penalización por cada día en falta, a definir previamente en los precios del punto 14.1.

ANEXOS AL REGLAMENTO

ANEXO I

Conservación y limpieza de la habitación y equipamiento.

Residencia I

Responsabilidades de los residentes: Arrumo y limpieza de las habitaciones y respectivos cuartos de baño.

Responsabilidad del Servicio de Alojamiento: Remoción de la basura, cambio de ropa, arrumo y limpieza de las restantes áreas de la residencia.

Residencia II

Responsabilidades de los residentes: Arrumo y limpieza del apartamento, con distribución de tareas entre los usuarios. Cerrar la puerta principal del edificio que da acceso a la calle.

Responsabilidad del Servicio de Alojamiento: Remoción de la basura, cambio de ropa, arrumo y limpieza de las restantes áreas.

Residencia III

Responsabilidades de los residentes: Arrumo y limpieza de las habitaciones y respectivos cuartos de baño. Cerrar la puerta principal del edificio que da acceso a la calle.

Responsabilidad del Servicio de Alojamiento: Remoción de la basura, cambio de ropa, arrumo y limpieza de las restantes áreas de la residencia.

Residencia IV

Responsabilidades de los residentes: Arrumo y limpieza de las habitaciones, y respectivos cuartos de baño anexos (capilla e individual). Cerrar la puerta principal del edificio que da acceso a la calle.

Responsabilidad del Servicio de Alojamiento: Remoción de la basura, cambio de ropa, arrumo y limpieza de los cuartos de baño comunes y restantes áreas.

Residencia V

Responsabilidades de los residentes: Arrumo y limpieza de las habitaciones, cuartos de baño y respectivas cocinas. Cerrar la puerta principal del edificio que da acceso a la calle.

Responsabilidad del Servicio de Alojamiento: Remoción de la basura, cambio de ropa, arrumo y limpieza de las restantes áreas.

Residencia VI

Responsabilidades de los residentes: Arrumo y limpieza del apartamento, con distribución de tareas entre los usuarios. Cerrar la puerta principal del edificio que da acceso a la calle.

Residencia PAC

Responsabilidades de los residentes: Arrumo y limpieza de las habitaciones, respectivos cuartos de baño y áreas del módulo.

Responsabilidad del Servicio de Alojamiento: Remoción de la basura, cambio de ropa, arrumo y limpieza de las restantes áreas.



ANEXO II

Resultados de las solicitudes

Escala de la puntuación para analice de las solicitudes:

Factor (1): Condición de becario

Criterios	Puntuación
Becario n-2/n-1	4 puntos
Becario n-1/n:	
Menos de 100 €	1 punto
Entre 101 y 250 €	2 puntos
Entre 251 y 400 €	3 puntos
Entre 401 y 550 €	4 puntos
Más de 551 €	5 puntos

Factor (2): Distancia con relación al lugar donde se ubica su núcleo familiar

Criterios	Puntuación
Residencia < 30 km	1 punto
Residencia entre 30 y 100	2 puntos
Residencia entre 100 y 200 km	3 puntos
Residencia > 200 km	4 puntos
Residencia en las Islas o ERASMUS	5 puntos

Factor (3): Obtención de aprovechamiento escolar

Criterios	Puntuación
Media = 10 valores	1 punto
Media = 11 valores	2 puntos
Media entre 12 y 13 valores	3 puntos
Media entre 14 y 16 valores	4 puntos
Media entre 17 y 20 valores	5 puntos

Factor (4): Número de años de permanencia en la residencia

Criterios	Puntuación
Reside hace menos de 2 años	1 punto
Reside entre 2 y 3 años	3 puntos
Reside hace más de 3 años (finalistas) o Erasmus o Gulbenkian	5 puntos

Factor (5): Otros

Criterios	Puntuación
(5.1.) Sin registro de comportamientos considerados inadecuados o de actos de indisciplina e infracción del reglamento	2 puntos
(5.2.) Situación regular de pagos con los SASUBI	3 puntos
(5.3.) Más de una candidatura (OBS.: En el caso de interrupción de estudios o renuncia a la residencia, excluidas estancias Erasmus, las solicitudes de renovación del contrato se equiparán a las nuevas solicitudes), estudiante Erasmus o becario Gulbenkian	4 puntos

Fórmula de cálculo:

I) Para alumnos becarios
 $RC = (1) + (2) + (3) + (4) + (5.1) + (5.2) + (5.3)$

II) Para alumnos no becarios
 $RC = (2) + (3) + (4) + (5.1) + (5.2) + (5.3)$

Donde, RC = Resultado de la solicitud



CONTACTOS:

**Sector de Alojamiento
Servicios de Asuntos Sociales
Universidade da Beira Interior**

**Telef.: +351 275 319 700
E-mail: aloja@ubi.pt**